FECHA: Enero de 2024

**ASUNTO:** ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL COMO APOYO AL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL AMAZONAS.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el despacho de la Gobernación del Amazonas, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializado.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad del Despacho de la Gobernación del Amazonas, se analizaron las diferentes alternativas con que se cuenta para atender las múltiples actividades relacionadas con el correcto funcionamiento, es evidente que el volumen de trabajo manejado en Despacho del señor Gobernador, no podría tramitarse con la celeridad, eficacia y eficiencia que exige el ejercicio de la función administrativa del Estado, si pensáramos en evacuar los procesos y procedimientos con la precaria en insuficiencia planta de personal asignada a la Gobernación del Amazonas, como son el debido acompañamiento con las decisiones del señor gobernador en temas jurídicos

Mediante decreto 088 del 12 de agosto de 2013, Por el cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal Semiglobal de la Administración del Departamento de Amazonas, y Mediante decreto 0002 del 28 de enero de 2016, Por la cual se modifica la Planta de Personal Semiglobal del Departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones, y mediante Decreto 033 de 28 de mayo de 2015, por medio de la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los Empleos de la Planta de Personal, modificado mediante Decreto 0302 de fecha 26 de diciembre de 2018 , se evidenció que en el Despacho de la Gobernación del Amazonas cuenta tan solo con 17 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | NO. CARGOS |
|---|---|---|---|
| GOBERNADOR | 001 | 05 | 1 |
| ASESOR | 105 | 01 | 3 |
| TECNICO OPERATIVO | 314 | 02 | 1 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 04 | 1 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 08 | 9 |
| SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR | 430 | 12 | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional.

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONDUCTOR | 480 | 03 | 1 |
| TOTAL | 17 | | |

Se analizaron las diferentes alternativas con que se cuenta para atender las múltiples actividades relacionadas con el correcto funcionamiento, se pudo identificar que se maneja un volumen considerable de actividades a desarrollar y en la actualidad, a pesar de contar con cargos que dentro de sus requisitos contemplan el perfil acá definido, los mismos no son suficientes para ejecutar las actividades y labores que a diario realiza el despacho; así mismo verificado el manual de funciones y competencias laborales, se puedo identificar que se encuentra en cabeza del señor Gobernador de Amazonas, de *Dirigir, formular, implementar, coordinar y evaluar los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los recursos de la gobernación de amazonas y para la prestación del servicio público en el despacho del señor gobernador.*

Del estudio realizado por el Despacho del señor Gobernador se pudo concluir que dentro del manual especifico de funciones y competencia laborales, existe personal de planta, pero no son suficientes para realizar las labores requeridas por el despacho, relacionadas con temas jurídicos que puedan suplir las necesidades que serán relacionados en las actividades específicas del contratista, de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de planta de personal, deberá acudirse de manera temporal a la figura contemplada en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Gobernación del Amazonas, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con las funciones propias del despacho de la gobernación de amazonas que desarrolla, e implican una serie de actividades, tareas y productos que permiten la correcta, iniciación, tramitación y culminación de los distintos temas jurídicos que se tratan en el despacho de la gobernación de amazonas; así como el suplir las falencias que puedan existir, en el desarrollo de la eficiencia y eficacia de la Gobernación de Amazonas, por la falta de personal de planta con funciones que comporta los distintos temas jurídicos que llegan al despacho de la gobernación, que hacen parte de la política misional a desarrollarse en el presente año.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |

En consecuencia, teniendo en cuenta que, mediante certificación expedida por el P.U. del Grupo de Grupo de Gestión de Talento Humano, se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona, que preste al Despacho del señor Gobernador, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales especializados para apoyar el cumplimiento de las funciones del despacho de la Gobernación de Amazonas.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.
2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar
3. **No hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, específicamente, por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.**

La Gobernación de Amazonas (Despacho), justifica la contratación a realizarse, considerando la necesidad específica en relación con la inexistencia de funcionarios en su dependencia y en la entidad territorial para realizar dicha actividad; en consecuencia, NO hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato a suscribirse, que en el presente caso, se hace necesario la prestación de servicios de un Profesional Especializado en Derecho Constitucional, que para el presente caso deberá realizar actividades como; Apoyar en los temas jurídicos que lleguen al despacho del señor Gobernador de Amazonas en materia constitucional y de derecho público en los asuntos de su competencia. Apoyar y asesorar jurídicamente en materia administrativa o constitucional de los documentos que deba expedir o que lleven el visto bueno del señor Gobernador de Amazonas. Apoyar y asesorar jurídicamente en las respuestas a las solicitudes o requerimientos provenientes de organismos de control, entidades públicas o particulares, dentro de los términos previstos legalmente, según cada caso que llegue al despacho del señor gobernador. Contribuir desde la perspectiva del derecho público y constitucional en la construcción de los pronunciamientos de la Entidad en relación con las iniciativas de decretos, resoluciones, circulares que sean del resorte del señor Gobernador, y a su vez que puedan ser tramitados en la Asamblea Departamental del Amazonas, en las que se requiera la aprobación o suscripción del señor Gobernador de Amazonas. Apoyar y asesorar jurídicamente en criterios de derecho público y constitucional frente a los asuntos que se requieran desde las Direcciones misionales y que sea

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |

competencia del señor Gobernador de Amazonas. Asesorar jurídicamente desde la perspectiva constitucional y de derecho público en los comités, mesas de trabajo y audiencias en los que debe hacer presencia el señor Gobernador de Amazonas, apoyando la revisión de asuntos y la toma de decisiones de conformidad con el marco jurídico vigente. Apoyar el análisis y sugerir o recomendar al señor Gobernador de Amazonas en el voto o los ajustes a proponer respecto de los casos puestos a consideración en los Comité de defensa Judicial y Conciliación que requiera de asistencia jurídica de acuerdo con lo designado por el Supervisor del contrato. Apoyar en los temas jurídicos de segunda instancia que llegue al despacho del señor Gobernador de Amazonas que correspondan a su competencia. Cumplir con las demás actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato que tengan relación con la naturaleza de contrato con calidad, oportunidad y pertinencia. Suscribir o poner visto bueno en todos los documentos que proyecte, revise o apruebe. Es decir, el grado de especialización requerido es conocimiento, experiencia y especialidad en los referenciados que maneja esta dependencia, cuyos avances han sido paulatinos por no contar con el suficiente personal para sustentar de manera ágil y eficaz cada proceso.

Para concluir, en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales – sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión; el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que estos se celebrarán por el término estrictamente indispensable, por tanto, el despacho de la Gobernación de Amazonas justifica el plazo de ejecución del bilateral en un tiempo máximo de once (11) meses, que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

**Descripción del Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL COMO APOYO AL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL AMAZONAS.

### 2.1.1 OBLIGACIONES

### Obligaciones del Contratista

#### a) Obligaciones Generales del contratista.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |

**1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACION DEL AMAZONAS.
**2.** Participar y apoyar a LA GOBERNACION DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
**3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
**4.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACION DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
**5.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
**6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
**7.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la GOBERNACION DEL AMAZONAS.
**8.** Devolver a la GOBERNACION DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
**9.**Colaborar con la GOBERNACION DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
**10.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
**11.** Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas enmarcados en los programas de Cultura Organizacional y Comunicaciones o tenga como propósito el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, implementado en la Gobernación del Amazonas.

**b) Obligaciones Específicas del contratista.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar en los temas jurídicos que lleguen al despacho del señor Gobernador de Amazonas en materia constitucional y de derecho público en los asuntos de su competencia.
2. Apoyar y asesorar jurídicamente en materia administrativa o constitucional de los documentos que deba expedir o que lleven el visto bueno del señor Gobernador de Amazonas.
3. Apoyar y asesorar jurídicamente en las respuestas a las solicitudes o requerimientos provenientes de organismos de control, entidades públicas o particulares, dentro de los términos previstos legalmente, según cada caso que llegue al despacho del señor gobernador.
4. Contribuir desde la perspectiva del derecho público y constitucional en la construcción de los pronunciamientos de la Entidad en relación con las iniciativas de decretos, resoluciones, circulares que sean del resorte del señor Gobernador, y a su vez que puedan ser tramitados en la Asamblea Departamental del Amazonas, en las que se requiera la aprobación o suscripción del señor Gobernador de Amazonas.
5. Apoyar y asesorar jurídicamente en criterios de derecho público y constitucional frente a los asuntos que se requieran desde las Direcciones misionales y que sea competencia del señor Gobernador de Amazonas.
6. Asesorar jurídicamente desde la perspectiva constitucional y de derecho público en los comités, mesas de trabajo y audiencias en los que debe hacer presencia el señor Gobernador de Amazonas, apoyando la revisión de asuntos y la toma de decisiones de conformidad con el marco jurídico vigente.
7. Apoyar el análisis y sugerir o recomendar al señor Gobernador de Amazonas en el voto o los ajustes a proponer respecto de los casos puestos a consideración en los Comité de defensa Judicial y Conciliación que requiera de asistencia jurídica de acuerdo con lo designado por el Supervisor del contrato.
8. Apoyar en los temas jurídicos de segunda instancia que llegue al despacho del señor Gobernador de Amazonas que correspondan a su competencia.
9. Cumplir con las demás actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato que tengan relación con la naturaleza de contrato con calidad, oportunidad y pertinencia.
10. Suscribir o poner visto bueno en todos los documentos que proyecte, revise o apruebe.

Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |

a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, fluvial y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

### 2.1.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**
**LINEA:**

**Descripción: SDI-050** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL COMO APOYO AL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL AMAZONAS.

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | **80111600** | **Servicios de personal temporal** |

### 2.2. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de Once (11) meses.

### 2.3. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en Departamento de Amazonas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se soporta en el Estatuto de Contratación Pública ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la Contratación Directa atender la necesidad generada por el Despacho del señor Gobernador de Amazonas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se llegará al contrato de prestación de servicios de un Abogado Especialista en Derecho Constitucional.

Partiendo de la identificación del contrato a celebrarse como de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el Departamento del Amazonas utilizará la modalidad de selección del contratista de **contratación directa**, habida cuenta de la necesidad de analizar de manera puntual las calidades profesionales y académicas del futuro contratista, así como idoneidad y experiencia, lo cual implica su escogencia por factores individuales y personales.

La modalidad de selección escogida se fundamenta en las siguientes normas:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, cuando define:

> ***"Contrato de prestación de servicios:*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

- Artículo 2º, numeral 4º literal h) Ley 1150 de 2007:

  *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |

*1. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

El decreto 1082 de 2015 estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

> ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Así las cosas, no cabe duda que con los fundamentos jurídicos, se encuentre plenamente justificada la necesidad, que permite a la administración departamental acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera temporal para suplir las necesidades inminentes que se requieren para el correcto e idóneo funcionamiento de la entidad, con fundamento en la carencia del personal suficiente en la planta de personal, con las calidades y condiciones suficientes que permitan cumplir con éxito los fines esenciales del estado, hasta tanto la administración departamental realice las gestiones y trámites administrativos y presupuestales que permitan contar en la planta de personal suficiente para atender la totalidad de las necesidades que se requieren.

## 4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |

Conforme lo establece el El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la Gobernación del Amazonas obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales especializado, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las siguientes calidades que deberán ser acreditadas:

9. Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública–SIGEP II (debidamente firmada por el contratista).
10. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas vigencia anterior – Aplicativo por la integridad Pública.
11. Pantallazo del Perfil del contratista – SECOP II
12. Cédula de ciudadanía.
13. Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) si aplica
14. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
15. Copia del RUT
16. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
18. Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación).
19. Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM).
20. Certificado de Delitos Sexuales.
21. Fotocopia Tarjeta profesional (cuando aplique)
22. Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (cuando aplique)
23. Certificaciones de Estudio
24. Certificaciones Laborales
25. Certificado Bancario
26. Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
27. Certificado médico pre-ocupacional - No superior a tres (3) años.
28. Oficio aceptación afiliación ARL.
29. Declaración Juramentada.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |

30. Compromiso anticorrupción.
31. No conflicto de intereses.
32. Autorización Consulta inhabilidades sexuales.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la gestión, dentro de la contratación directa, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

## 5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

## 6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial | Excepción Aplicable al proceso de contratación[1] | Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | No | ----- | Si | No |
| Chile | Si | No | Si | No |
| Estados Unidos | Si | No | Si | No |
| Salvador | Si | No | Si | No |
| Guatemala | Si | No | Si | No |
| Honduras | No | ----- | Si | No |
| Liechtenstein | Si | No | Si | No |
| Suiza | Si | No | Si | No |
| México | No | ----- | Si | No |
| Unión Europea | Si | No | No | No |

[1] Ateniendo a la herramienta Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente la excepción aplicable es la **No 2** referida a *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial".*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 2 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato: Prestación de Servicios.

Modalidad de Selección: Contratación directa

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Lugar de ejecución: Departamento Amazonas.

Supervisión: Secretario de Desarrollo Institucional.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato. 5) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

**HUGO HERNÁN BENJUMEA VERGARA**
Secretario de Desarrollo Institucional.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Revisó: | Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Hugo Hernán Benjumea Vergara | Cargo: Secretario de Desarrollo Institucional | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Desarrollo Institucional. | | | |